



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciséis (16) de agosto de dos mil trece (2013)

Ref. Acción de Nulidad y Restablecimiento
Radicación N° 70- 001-33-31-003-2012-**00010**-00
Demandante: Jesús Martín Marin Arenas
Demandado: Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional.

ASUNTO: Expedición de copias autenticas de Sentencia.

Vista la nota secretarial que antecede, y revisado el memorial obrante a folio 216 del expediente, en donde el apoderado judicial del demandante solicita se expida a su favor y bajo sus costas, copia autentica de la sentencia de fecha treinta de mayo de 2013, con constancia de ser primera copia, de ejecutoria y que presta merito ejecutivo, así como también copia autentica del poder judicial, y una certificación de otorgamiento de personería jurídica como apoderado en el proceso; lo cual por ser procedente de conformidad con lo previsto en el Art. 115 del C.P.C. se ordenaran; por lo anterior, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Expídanse, a favor de la parte actora, copias autenticas de la sentencia proferida por éste despacho el día treinta (30) de mayo de 2013, obrante a fls.185-197 del expediente, con la constancia de ser primera copia, ejecutoria, y de prestar merito ejecutivo, así mismo copia autentica del poder conferido.

SEGUNDO: Previo a lo anterior, el peticionario deberá consignar a nombre de este Juzgado, en la cuenta de ahorros N° 4-6303-002471-0 (Gastos Ordinarios del Proceso) del Banco Agrario de Colombia, Sucursal Sincelejo, la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$6.400)** que corresponden al valor de 14 fotocopias mas la certificación de que trata el Acuerdo N° 4650 de 2008. Copia del volante de consignación será allegada al expediente.

TERCERO: Certifíquese el otorgamiento de personería jurídica como apoderado en el presente proceso al Dr. Álvaro Rueda Celis, previó a ello, el solicitante deberá consignar la suma de **CINCO MIL PESOS (\$5.000,00)** en la cuenta de Arancel Judicial del Banco BBVA, sucursal Sincelejo. Copia del volante de consignación deberá ser allegada al proceso.

CUARTO: Por Secretaría, déjese constancia de haberse expedido las copias solicitadas en la forma en que fueron ordenadas en este proveído.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLSE

ANA LEONOR MEDELLIN DE PRIETO
Jueza